

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO TODOCAMINO, TIPO SUV, NUEVO DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA DE USO GENERAL PARA ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL”.

EXPTE.: CONTR/2025/555480

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el contrato de suministro, mediante compraventa, de un vehículo todo camino tipo SUV, nuevo, de tecnología híbrida de bajo impacto (no enchufable), combustión de gasolina, con una potencia mínima de 150 CV, matriculado y totalmente operativo, para prestar servicios de uso general en esta Delegación Territorial.

El vehículo a adquirir abarcará desplazamientos desde Almería a toda Andalucía por lo que debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera, entornos urbanos o caminos rurales.

2. REQUISITOS BÁSICOS.

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición y estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros).

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO.

Las **características mínimas** que debe tener el vehículo objeto del contrato serán las siguientes:

3.1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

Tipo de carrocería: vehículo todocamino, tipo SUV.

Combustible: híbrido no enchufable.

El número mínimo de cilindros será de 4.

Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.

La potencia del vehículo mínimo de 150 CV del motor de combustión.

Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.

Longitud mínima: longitud exterior igual o superior a 4,50 metros.

Llantas de aleación.

Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades. La caja de cambios será automática o semiautomática.

Número de puertas: 5.

Cristales tintados en la parte trasera del habitáculo.

Retrovisores exteriores ajustables y plegables eléctricamente y calefactables.

Freno de estacionamiento eléctrico.



MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		01/09/2025 13:12:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCM7OE5OsW7cpG1230U4lCmD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. Conducción y Seguridad:

Luces diurnas tipo LED.
Luces de carretera automáticas.
Faros antinieblas delanteros y traseros.
Encendido automático de luces y sensor de lluvia.
Ayuda al arranque en pendiente y control de trayectoria en descensos.
Sistema antibloqueo de frenos con distribución electrónica de la frenada ABS o similar.
Sistema de frenado de emergencia ante obstáculos o similar.
Luneta trasera térmica o similar función.
Aviso cambio de carril.
Cámara visión trasera.
Retrovisor interior de seguridad, con ajuste automático de posición antideslumbrante.
Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
Airbags delanteros, traseros, laterales y de cortina.
Sistemas de seguridad como asistente de velocidad, reconocimiento señales o similar.
Alerta distancia de seguridad.
Avisador cinturones no abrochados.
Sistema de ayuda al aparcamiento.
Limitador de velocidad.
Chaleco reflectante y dispositivo de preseñalización de accidentes.
Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
Alerta presión de neumáticos.

3.3. Equipamiento y confort

Dirección asistida eléctrica.
Sistema Stop/Start o similar.
Climatizador con salida de aire trasera.
Volante regulable en altura y profundidad.
Tomas de 12 V.
Iluminación maletero.
Asiento del conductor con regulación lumbar y en altura, y del pasajero en altura.
3 reposacabezas traseros.
Un juego de alfombrillas delanteras y traseras.
Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
Control de elevalunas eléctrico delanteros y traseros.
Equipo de audio y sistema multimedia, conexión USB y Bluetooth.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle anteriormente indicado.

Además, en el interior de los vehículos deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (4 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		01/09/2025 13:12:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCM7OE5OsW7cpG1230U4lCmD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Luz portátil de emergencia V16, homologada por la DGT.
- Kit para sustitución de neumáticos.
- Kit de primeros auxilios.
- Extintor
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia, así como todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos. La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

5. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GASTOS DE MATRICULACIÓN.

El plazo de entrega del vehículo no podrá ser posterior al 15 de diciembre de 2025.

El adjudicatario entregará el vehículo en los Delegación Territorial en Almería de Turismo, Cultura y Deporte sita en Paseo de la Caridad número 125, 1, 04008 Almería.

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos. En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados en el vehículo antes de su entrega a la Administración. En caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del vehículo en esta Consejería, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo en un plazo no superior a 15 días hábiles, a su costa y por sus propios medios, sin que suponga incremento económico alguno para la Administración por la retirada, sustitución, transporte y/o logística.

En el momento de la recepción del mismo, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		01/09/2025 13:12:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCM7OE5OsW7cpG1230U4lCmD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el acto de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

6. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PRECIO.

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria a la Delegación Territorial en Almería, ésta entregará el vehículo que se relaciona a continuación, como parte del precio (vehículo sustituido), en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”.

Vehículo:

Matrícula: 7284CJV

Marca y modelo: CITROEN C3

Fecha de matriculación: 26/06/2003

Combustible: DIÉSEL

Kilómetros: 205.464 el 28 de agosto de 2025

Situación geográfica del vehículo sustituido para su recogida: Delegación Territorial en Almería de Turismo, Cultura y Deporte sita en Paseo de la Caridad número 125, 1, 04008 Almería., de donde será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo adquirido.

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información según el destino individual del mismo:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		01/09/2025 13:12:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCM7OE5OsW7cpG1230U4lCmD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El valor de tasación estará descontado en la oferta económica.

**SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO,
DEPORTE Y SERVICIOS COMUNES EN ALMERÍA**
Fdo.: María Isabel Herrera Maldonado

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		01/09/2025 13:12:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCM7OE5OsW7cpG1230U4lCmD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	